

Jueves, 17 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases Regulatoras y Convocatoria para la concesión de Subvenciones para temporada/eventos y actividades a desarrollar por Asociaciones y Entidades Deportivas así como Deportistas de Disciplinas Individuales 2024.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

El objeto de esta convocatoria y bases reguladoras, es, la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las asociaciones/entidades deportivas con sede en Plasencia, así como deportistas de disciplinas individuales que participan en competiciones nacionales/internacionales empadronados en Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres no 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 150.000 euros. La Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de NO utilizar la totalidad de esa cantidad. El porcentaje máximo de financiación por parte del Ayuntamiento de Plasencia, de los proyectos subvencionados no excederán en ningún caso del 75% del presupuesto total de los mismos.



Jueves, 17 de octubre de 2024

Existe crédito suficiente en la partida del presupuesto del ejercicio 2.024 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

El importe máximo de cada una de las líneas de subvención previstas en la presente convocatoria, no superará los siguientes importes:

1. AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2024: 145.000,00 €.
2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES/INTERNACIONALES 2024: 5.000,00 €.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario/a, no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, correspondientes a cada una de las líneas de subvención contempladas en las presentes Bases Reguladoras:

1. AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2024; temporada 22.000,00 €, evento deportivo 10.000,00 €.
2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES/INTERNACIONALES: 750,00 €.

TERCERA. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN.

Únicamente, podrán ser beneficiarios/as de la subvención, las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia, que se encuentren legalmente constituidas, o deportistas individuales empadronados en Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Haber presentado justificación de gastos y memoria correspondiente a la subvención recibida con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en tiempo y forma.
- B) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- C) NO encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D) En el caso de entidades deportivas, además de los anteriores requisitos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y debidamente federadas.



Jueves, 17 de octubre de 2024

E) En el caso de los/as deportistas individuales además del cumplimiento de los demás requisitos, deberán estar federados en el deporte que compiten, empadronados/as en Plasencia pudiendo ser beneficiarios/as aquellos deportistas que en temporada 2024 se encuentren entre los 3 primeros clasificados en su disciplina deportiva a nivel nacional o internacional.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Para solicitar la subvención de ayuda a TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO 2024 será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- Modelo de solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación, y acompañarse de:

- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa y suscrita por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Fotocopia compulsada del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y año de constitución.
- Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.
- Certificado acreditativo del pago de las licencias federativas de los deportistas y del equipo técnico.
- En el caso de eventos deportivos, documento que acredite el pago del seguro de accidentes que cubra a los deportistas inscritos en dicha actividad.
- Títulos oficiales monitores/as, entrenadores/as, personal técnico, así como sus licencias federativas en vigor. En caso de organizar algún evento o actividad deportiva concreta, aportar titulación oficial de los/as organizadores del evento.
- Proyecto de actividades anual, presupuesto del mismo, previsión de gastos e ingresos del año 2024. En caso de organizar algún evento o actividad deportiva concreta, resumen de ingresos y gastos de la misma.



Jueves, 17 de octubre de 2024

2. Para solicitar la subvención de ayuda a DEPORTISTA INDIVIDUAL:

- Deberá presentarse solicitud firmada por el/la deportista o padre/madre/tutor, y acompañarse de:

- Posición certificada oficial (expedida por la federación nacional o internacional) año natural 2024 (estar entre los 3 primeros clasificados/as del ranking nacional o internacional).
- Informe técnico de la federación correspondiente donde aparezca que está seleccionado/a por la federación de su disciplina deportiva.
- Historial deportivo 2024.
- Justificación de empadronamiento en el Ayto. de Plasencia.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

NOTA: Los clubes o asociaciones deportivas sólo podrán solicitar ayuda económica para una de las 2 líneas, o ayuda a temporada o ayuda para evento/prueba deportiva y siempre que sea compatible con otras subvenciones de la administración pública o privada.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes bases, y que obran a disposición de los interesados en el departamento de información del Ayuntamiento. Toda la documentación deberá ser registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia. La Instructora del procedimiento será la Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.



Jueves, 17 de octubre de 2024

- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.

- Presidenta: Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.
- Vocal: Concejala Delegada de Hacienda.
- Vocales: Técnicos de las áreas.
- Secretario/a: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte del Instructor.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando



Jueves, 17 de octubre de 2024

su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario. Empezará el plazo de justificación para la entidad deportiva una vez se conceda.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago del 100 % del importe de la subvención concedida.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades de las asociaciones o entidades deportivas se determinará atendiendo a los criterios contenidos en los 2 tipos de ayudas, que a continuación se especifican, las cuales son compatibles entre sí para todos los beneficiarios, incluyéndose los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN/VALORACIÓN TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2024.

PARA AYUDA A TEMPORADA: Se valorarán y puntuarán las solicitudes de las entidades deportivas en función de los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 800 puntos.

- A) Por licencias federativas, 1 punto por cada 5 licencias (máximo 30 puntos).
- B) Clubes/asociaciones con escuelas para menores 30 puntos. Clubes/asociaciones con formación con adultos 15 puntos. Aquellos clubes/asociaciones que trabajen o tengan proyectos con escuelas adaptadas o grupos con diversidad funcional sumarán además 25 puntos.
- C) Por la categoría de la competición o ámbito de actividad, local 10 puntos, regional 20 puntos, nacional 30 puntos.



Jueves, 17 de octubre de 2024

D) Los clubes/asociaciones que desarrollen eventos deportivos en la ciudad abiertos a toda la ciudadanía recibirán 50 puntos.

E) Por cada titulación profesional con licencia en vigor, expedida por la federación correspondiente y con licencia de temporada (cada profesional puntuará el título de mayor categoría, máximo 50 puntos):

- Monitor deportivo: 1 puntos.
- Nivel I TESEAS/TAFAD: 5 puntos.
- Nivel II o Diplomado en Magisterio Educación Física: 10 puntos.
- Título monitor deporte adaptado: 10 puntos.
- Nivel III Licenciado en INEF o Ciencias del Deporte: 15 puntos.

F) Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

G) En el caso de los clubes de fútbol, por gastos justificados, adelantados por alquiler de la instalación de La Vinosilla, 5 puntos por cada 200 euros de gasto (máximo 310 puntos).

H) Por participar en el calendario solidario organizando alguna prueba: 30 puntos.

I) Por la participación en charlas, talleres o conferencias del área de inclusión y diversidad organizadas por la Concejalía, 10 puntos por cada actividad o participación con un máximo de 40 puntos.

J) Por la organización de actividades deportivas sin ánimo de lucro, gratuitas y de carácter recreativo, 10 puntos por cada actividad hasta un máximo de 40 puntos.

K) Los clubes/asociaciones que tengan equipos o deportistas en competiciones nacionales/internacionales recibirán 30 puntos.

L) Por cada contrato en vigor de entrenador/a, preparador/a físico, fisioterapeuta, psicólogo/a, monitor/a recibirán 10 puntos (máximo 50 puntos).

M) Aquellos clubes/asociaciones que trabajen la formación en lenguaje inclusivo y actividades enfocadas a la prevención de la violencia de género recibirán 10 puntos por cada actividad hasta un máximo de 30 puntos.

N) Por participar activamente en la Feria del Deporte 2024: 10 puntos.



Jueves, 17 de octubre de 2024

O) Por colaborar con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, 10 puntos por cada colaboración hasta un máximo de 50 puntos.

PARA AYUDA A ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO, SE VALORARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS CON UNA PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA DE 364 PUNTOS.

A) Número de deportistas que hayan participado en el evento deportivo desarrollado por la entidad deportiva, hasta 50 participantes (55 puntos), de 51 a 100 participantes (95 puntos) más de 101 participantes (154 puntos).

B) Por titulación profesional con licencia en vigor del organizador del evento 10 puntos.

C) Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

D) Por la categoría del evento: local 20 puntos, regional 30 puntos, nacional 40 puntos.

E) Por promoción turística, compromiso con el Medio Ambiente, la diversidad, el reciclaje, evento sostenible y la inclusión, 10 puntos por cada actividad con un máximo de 40 puntos.

F) Por colaborar o participar activamente en pruebas del Calendario Solidario: 10 puntos.

G) Por asistir a charlas, conferencias o ponencias del área de Inclusión y Diversidad organizadas por la Concejalía sumarán 10 puntos por cada colaboración hasta un máximo de 40 puntos.

H) Por participar activamente en la Feria del Deporte 2024: 10 puntos.

I) Por colaborar con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, 10 puntos por cada colaboración hasta un máximo de 40 puntos.

2. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN/VALORACIÓN PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES/LIGAS NACIONALES E INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2024.

Este apartado se valorará de acuerdo con los siguientes criterios hasta un máximo de 30 puntos.

A) Por ser deportista olímpico/paralímpico/alto rendimiento: 1 punto.



Jueves, 17 de octubre de 2024

B) Por participar en pruebas nacionales (6 puntos) e internacionales (8 puntos) y haber quedado entre los/as 3 primeros/as clasificadas.

C) Posición en el ranking nacional o internacional; 1.er puesto: 12 puntos, 2.º puesto: 7 puntos y 3.er puesto: 4 puntos.

D) Por ser miembro/a de la selección española en la disciplina que compita: 2 puntos.

E) Si el/la deportista compatibiliza sus entrenos con estudios/trabajo recibirá 3 puntos.

F) Si el/la deportista colabora con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad sumará 4 puntos.

Nota: El ranking debe ser oficial y debe estar validado por la Federación Española o Internacional.

OCTAVA. LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán como gastos subvencionables, los siguientes:

1. PARA CLUBES/ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE RECIBAN AYUDA A TEMPORADA O AYUDA PARA ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2024.

a) Jueces y/o Árbitros federados.

b) Seguros (federativos, responsabilidad civil, de accidente, prevención riesgos laborales, etc).



Jueves, 17 de octubre de 2024

- c) Material deportivo específico para el deporte practicado o prueba realizada.
- d) Desplazamientos y alojamientos.
- e) Gastos de inscripción en competiciones (torneos, ligas, campeonatos...).
- f) Trofeos, premios y regalos para jornadas, finales de curso, pruebas o eventos.
- g) Licencias federativas de deportistas.
- h) Licencias federativas de personal técnico así como licencia de club/asociación.
- i) Retribuciones de profesionales (nóminas).
- j) Equipaciones/textil donde aparezca el logo del Ayuntamiento o Concejalía.
- k) Servicio médico necesario para el desarrollo de prueba o evento realizado en Plasencia. Gastos de ambulancia.
- l) Gastos de alquiler de instalación: campos fútbol (Vinosilla), sedes clubes/asociaciones, pistas multideportivas, etc.
- m) Mejoras en las instalaciones municipales.

2. PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

- a) Material deportivo específico del deporte que se practique.
- b) Desplazamientos, alojamientos y manutención del deportista.
- c) Licencia federativa del año en curso.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA. En virtud de la finalización o no de la actividad subvencionada, el plazo de justificación será el siguiente:

La justificación de la subvención, se llevará a cabo por la entidad beneficiaria o deportista mediante:

- La presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria de gastos.



Jueves, 17 de octubre de 2024

- Acompañando a dicha memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Asimismo habrá de justificar la totalidad de los gastos de la temporada o evento para los que se concede la subvención mediante la presentación de facturas o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados. Las facturas emitidas online deben ir acompañadas del movimiento en cuenta bancaria.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario/a (Asociación, Club o nombre del deportista).
- Lugar y fecha de emisión.
- Sello (si el pago se realiza en mano, debe especificarse en la factura PAGADO).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención, o de la parte proporcional de ésta.

UNDÉCIMA. REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria o la NO realización de la planificación, evento o actividad deportiva, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

El/la subvencionado/a se compromete con el Ayuntamiento y la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad a:

- A) Presencia del logo del Ayuntamiento/Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en todos los soportes gráficos y de comunicación



Jueves, 17 de octubre de 2024

de eventos, así como en las equipaciones oficiales de los clubes y asociaciones deportivas.

B) El Ayuntamiento y la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia pueda divulgar su patrocinio y utilizar la imagen gráfica de la entidad organizadora en sus propias campañas de comunicación y difusión.

DÉCIMOTERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Por último, se hará pública en la web del Ayuntamiento de Plasencia, la cantidad adjudicada a cada entidad así, como la puntuación obtenida.

DÉCIMOCUARTA. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DÉCIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de



Jueves, 17 de octubre de 2024

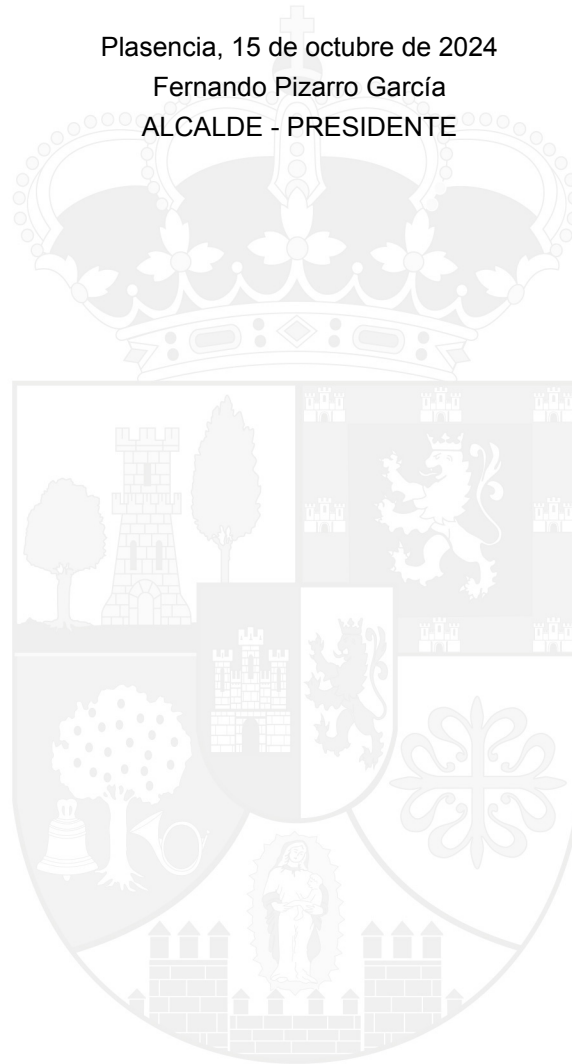
reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO EL SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024.

Plasencia, 15 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 17 de octubre de 2024

**MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES
ASOCIACIONES/ENTIDADES DEPORTIVAS AÑO 2024**

ANEXO I

Don o Doña _____, mayor de edad con domicilio en _____,
, número de teléfono _____

correo electrónico _____ y DNI: _____

En representación de la Asociación o Club Deportivo:
Con CIF: _____
Número de inscripción en el registro oficial de asociaciones: _____
Cuya disciplina es: _____
Entidad bancaria y número de cuenta en vigor: _____

Con todo respeto y consideración tiene a bien SOLICITAR una SUBVENCIÓN

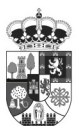
ECONÓMICA por un IMPORTE de: _____ €

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente, igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio que la Asociación, Entidad al que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia a _____ de de 2024

Fdo. _____

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA**



Jueves, 17 de octubre de 2024

ANEXO III

ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO AÑO 2024

CLUB/ASOCIACIÓN ORGANIZADOR/A	
--------------------------------------	--

DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE DESARROLLA EN LA PRUEBA	
--	--

NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN	
---	--

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA:
1
2
3
4
5

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD	LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRUEBA:
--



Jueves, 17 de octubre de 2024

MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES AÑO 2024

ANEXO I

Don/ña (nombre deportistas menor/mayor edad):
Con DNI:
Domicilio:
Don/ña (nombre padre/madre/tutor en caso de deportista menor de edad):
Disciplina que practica:
Club al que pertenece:
Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

Yo, (nombre padre/madre/tutor en caso de deportista menor de edad)
en representación de (nombre del deportista menor de
edad)

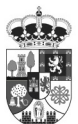
Tiene a bien solicitar una subvención económica por un importe de: €

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente, igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio que la Asociación, Entidad al que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia a de de 2024

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA



Jueves, 17 de octubre de 2024

ANEXO II

AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES/INTERNACIONALES

NOMBRE DEPORTISTA	
--------------------------	--

DISCIPLINA EN LA QUE COMPITE	
-------------------------------------	--

NIVEL DE LA PRUEBA	NACIONAL
	INTERNACIONAL

POSICION ACTUAL EN EL RANKING (nacional o internacional)	
---	--

¿ERES MIEMBRO ACTUAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA?	SI
	NO

